



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
ÁREA DE LICITACIONES

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES POTENCIADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2018  
(ESCUELAS AL CIEN)

INVITACIÓN RESTRINGIDA FEDERAL NÚMERO IRF-DGIU-001-2022

SEGUNDA ETAPA DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORIO POLIVALENTE/CONSTRUCCIÓN  
DE PLAZAS Y ANDADORES PARA LA CONECTIVIDAD CON ANDADOR PRINCIPAL,  
CAMPUS SUR UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES,  
AGS.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Aguascalientes, Ags., México siendo las 14:39 horas del día 09 de septiembre del 2022, de conformidad con lo establecido en el acta de presentación de propuestas, apertura de proposiciones y revisión cuantitativa de la Invitación a Cuando Menos Tres antes citada, referida al rubro de fecha 02 de septiembre del año en curso, se reunieron en la Sala de Licitaciones ubicada en la planta baja del Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, cita en Av. Universidad N° 940 C.P. 20100 en esta ciudad para proceder al acto de fallo, los servidores públicos autorizados cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

El acto fue presidido por el Arq. Efraín Lozano Galaviz señalando sus facultades conforme la Fracción V del Artículo 39 de la Ley, quien informó a los presentes que con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Fracción II del Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se procedió a realizar la evaluación de las proposiciones recibidas en el acto de presentación de propuestas, apertura de proposiciones y revisión verificando que las mismas cumplieran con todos los requisitos solicitados, aplicando además los criterios de evaluación previstos en la convocatoria de la presente Invitación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria de la Universidad Autónoma de Aguascalientes en apego al Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los Artículos 36, 37 del Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **desecha las siguientes propuestas por no cumplir con lo indicado en los Artículos antes citados:**

1. IC CORP INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA:	IC CORP INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN:	IRF-DGIU-001-2022
OBRA:	SEGUNDA ETAPA DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORIO POLIVALENTE/CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS Y ANDADORES PARA LA CONECTIVIDAD CON ANDADOR PRINCIPAL, CAMPUS SUR UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, AGS.
MONTO:	\$ 1'328,722.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTI DOS PESOS 00/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EMITE EL PRESENTE ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 38 PRIMER Y QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR...

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE INDICA LO SIGUIENTE:

ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE ESTE REGLAMENTO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, REQUERIRÁN:

- A. TRATÁNDOSE DE OBRAS CUYAS CONDICIONES DE PAGO SEAN SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS:
  - I. ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS;
  - II. ...
  - VI. PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, EL CUAL DEBERÁ DIVIDIRSE EN ACTIVIDADES DE OBRA, INDICANDO CON NÚMERO Y LETRA SUS IMPORTES, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

EL ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE INDICA LO SIGUIENTE:

PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y
- II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASEN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O CÓMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- III. ...
- VII. QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN, Y DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE PAGO, SE DEBERÁN VERIFICAR, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

A. TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN CONDICIONES DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS:

- I. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:
  - a) ...
- II. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO REVISAR:
  - a) ...
  - c) QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO;

ARTÍCULO 69.- LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ CONTENER UNA RELACIÓN DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PARA CADA CASO SE ESTABLEZCAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

- I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;
- II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
- III. ...

EN LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES.
2. ...
5. ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE (Art. 31 inciso XVI de "LA L.O.P.S.R.M."):

- a) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA  
1.- ...

**8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (ART. 31 FRACC. XXIX de "LA L.O.P.S.R.M.")**

8.1.- ANTECEDENTES...

**8.3 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

"EL LICITANTE" deberá de incluir de manera obligatoria la siguiente documentación distinta a la proposición técnica y económica, la cual deberá de ser firmada electrónicamente y enviada a través del sistema CompraNet:

**ESCRITO I.- ESCRITO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

Carta de presentación de la proposición por la que hace entrega en sobre cerrado debidamente identificado su propuesta que contiene el aspecto técnico y el aspecto económico para la presente CONVOCATORIA a la licitación. ESCRITO I.  
...

**ESCRITO IV.- MANIFESTACIÓN DE AUDITORÍAS PENDIENTES**

- a) Escrito firmado por la persona física o el representante legal en caso de persona moral dirigido al Director General de Infraestructura Universitaria mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no tiene auditorías pendientes, créditos fiscales pendientes con la Secretaría de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social ni con Infonavit al momento de participar en la presente licitación, **ADEMÁS DE ANEXAR UNA IMPRESIÓN DE PANTALLA ACTUALIZADA DEL BUZÓN TRIBUTARIO.** ESCRITO IV.  
...

**8.4.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")**

**DOCUMENTO 1T CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN. (Art. 44 fracción I de "EL R.L.O.P.S.R.M.") ...**

**DOCUMENTO 9E CARTA COMPROMISO...**

**DOCUMENTO 10E PRESUPUESTO (Art. 45 inciso A fracción IX de "EL R.L.O.P.S.R.M.")**

CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN SU CASO. (ANEXO 10E-1)

EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, LAS CANTIDADES DE TRABAJO, LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS Y LOS IMPORTES PARCIALES, ASÍ COMO LA HOJA RESUMEN DEL PRESUPUESTO DONDE SE INDIQUE EL MONTO TOTAL INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DEBERÁN SER PRESENTADOS PRECISAMENTE EN EL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO PROPORCIONA "LA U.A.A.", DEBIENDO INTEGRAR EN ESTE DOCUMENTO EL PRESUPUESTO DE OBRA. (ANEXO 10E-1).

EN EL SISTEMA DE CÓMPUTO, "EL LICITANTE" DEBERÁ EXPRESAR EL PRECIO UNITARIO CON NÚMERO EN LA COLUMNA QUE CORRESPONDE; EL MONTO CON LETRA APARECERÁ AUTOMÁTICAMENTE. AL TRASLADAR AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS LOS PRECIOS UNITARIOS RESULTANTES DE LOS RESPECTIVOS ANÁLISIS, SE RECOMIENDA VERIFICAR MÁS DE UNA VEZ TODOS LOS DATOS, DE TAL SUERTE QUE SE TENGA LA SEGURIDAD QUE LOS DATOS CORRESPONDIENTES QUE SE ESTÁN TRASLADANDO SEAN LOS ANALIZADOS, YA QUE SI ES EL CASO QUE NO COINCIDIERAN SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. LOS PRODUCTOS PARA OBTENER LOS IMPORTES Y LAS SUMAS CORRESPONDIENTES SERÁN REALIZADOS POR EL SISTEMA.

EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO LA HOJA RESUMEN DEBERÁ DE ESTAR INDICADO EL NOMBRE DE "EL LICITANTE". EN CASO DE QUE NO ESTÉ INDICADO O DE QUE VENGA EL NOMBRE DE OTRA EMPRESA SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. (ANEXO 10E-1)

EN CASO DE DECIDIR "EL LICITANTE" EN PRESENTAR ESTE DOCUMENTO CON OTRO SOFTWARE DISTINTO A "LA U.A.A.", SE DEBERÁ INCLUIR ÉL CATALOGO PROPORCIONADO POR "LA U.A.A.", ASÍ MISMO DEBERÁ LLENARSE EL FORMATO ANEXO, DONDE EL CONTRATISTA ACEPTA QUE EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS MÍNIMAS ENTRE ÉL CATALOGO PROPORCIONADO POR "LA U.A.A." Y EL EMITIDO POR LOS PAQUETES DE PRECIOS UNITARIOS, SERÁ DESECHADA AUTOMÁTICAMENTE SU PROPUESTA. EN CUALQUIER DISCREPANCIA PREVALECE EL CATALOGO DE "LA U.A.A." (ANEXO 10E-2)

**9.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES**  
...



- 10.- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.** (Art. 31 fracción XXII de "LA L.O.P.S.R.M.")  
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE "LA L.O.P.S.R.M.", "LA U.A.A.", PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN, VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES "LA U.A.A." APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO EL CUAL CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. (ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.") ...

**10.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (ARTÍCULO 65 DEL R.L.O.P.S.R.M.)**

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR "EL LICITANTE" SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASAN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR "LA U.A.A." COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O CÓMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA;
- III. ...
- IV. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN "LA L.O.P.S.R.M.", EN "EL R.L.O.P.S.R.M." Y EN ESTA CONVOCATORIA, DEBIENDO REVISAR:
  - a) ...
  - b) QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDO;
- V. QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO;

**11 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.** (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

- a) **CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (ART. 69 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")**
  1. la falta de información o documentos requeridos en esta convocatoria que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
  2. el incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta convocatoria que afectan la solvencia de la proposición;
- b) **CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**
  - 12....
  26. "EL LICITANTE" no presente en su totalidad los análisis de precios unitarios solicitados en el presupuesto y que los análisis, cálculo e integración de dichos precios unitarios no se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en el marco jurídico y en la presente convocatoria considerando:
    - a) ...
    - c) que los precios básicos de la adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado. para esta convocatoria se entiende por adquisición de los precios básicos de los materiales el precio de adquisición en el mercado, (bodega, tienda comercial, etc.) o costo de producción en el sitio de los trabajos sumando, en su caso, el costo de los de acarreo (fletes y/o transportación), maniobras, almacenajes y mermas aceptables durante su manejo y pago de derechos o patentes.

27....



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

28. Que los precios unitarios propuestos por "el licitante", no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
  - a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante no sean congruentes con la relación de costos básicos y con las normas de calidad expresadas en la presente **CONVOCATORIA**.
  - b) Cuando las características, especificaciones y calidad de los materiales y los equipos de instalación permanente, no sean las requeridas en las normas de calidad y/o especificaciones generales y particulares de construcción.
  - c) Cuando el consumo de material por unidad de medida determinado por "EL LICITANTE" no cumpla con la cantidad necesaria solicitada en el concepto.

#### NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 APARTADO II DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.M. Y LO INDICADO EN LA BASE 10 EN SU APARTADO 10.1.2. FRACCIÓN II (CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES; AL CONSIDERAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADO DE LA PROPOSICIÓN QUE ALGUNOS ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO QUE INTEGRAN SU PRESUPUESTO DE OBRA NO SON ACEPTABLES DEBIDO A QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO, LOS CUALES CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS:

1. EN CONCEPTO **NUMERO 5** CORRESPONDIENTE AL **REPOSICIÓN DE FALSO PLAFÓN CIEGO A BASE DE PANEL DE YESO**, ... SE OBSERVA QUE, EN LA INTEGRACIÓN DE LA TARJETA DEL PRECIO UNITARIO NO CONSIDERAR EN EL ANÁLISIS EL SELLADOR ACRÍLICO Y LA PINTURA VINIL-ACRÍLICA Y COMO CONSECUENCIA NO CUMPLE CON EL ALCANCE REQUERIDO EN EL CONCEPTO TERMINADO.
2. EN CONCEPTO **NUMERO 12** CORRESPONDIENTE A LA **FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO P-1, CON MEDIDAS GENERALES DE 4.30m DE ANCHO Y 2.70m DE ALTO**, ... SE OBSERVA QUE, EN LA INTEGRACIÓN DE LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO SOLO CONSIDERA 1.00 KG POR PIEZA EN EL INSUMO DEL **LOUVER FORMADO POR 35 ELEMENTOS HORIZONTALES CON PERFIL METÁLICO 171 CAL. 20** Y COMO CONSECUENCIA NO CUMPLE CON EL ALCANCE REQUERIDO EN EL CONCEPTO TERMINADO, ASÍ COMO LO INDICADO EN EL PLANO DE DETALLES C-5, ENTREGADO POR LA CONVOCANTE COMO PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
3. EN CONCEPTO **NUMERO 13** CORRESPONDIENTE LA **FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO P-7, CON MEDIDAS GENERALES DE 1.70m DE ANCHO Y 2.70m DE ALTO**, ... SE OBSERVA QUE, EN LA INTEGRACIÓN DE LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO SOLO CONSIDERA 1.00 KG POR PIEZA EN EL INSUMO DEL **LOUVER FORMADO POR 35 ELEMENTOS HORIZONTALES CON PERFIL METÁLICO 171 CAL. 20** Y COMO CONSECUENCIA NO CUMPLE CON EL ALCANCE REQUERIDO EN EL CONCEPTO TERMINADO, ASÍ COMO LO INDICADO EN EL PLANO DE DETALLES C-5, ENTREGADO POR LA CONVOCANTE COMO PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
4. EN CONCEPTO **NUMERO 17** CORRESPONDIENTE AL **FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETÍCULA DE MADERA TIPO RET1, CON MEDIDAS GENERALES DE 0.81m DE ANCHO Y 3.75m DE ALTO**, ... SE OBSERVA QUE, EN LA INTEGRACIÓN DE LA TARJETA DEL PRECIO UNITARIO, LOS RENDIMIENTOS DE LOS MATERIALES PROPUESTOS EN EL ANÁLISIS DEL MISMO SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL MÍNIMO REQUERIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ALCANCE DEL CONCEPTO TERMINADO, ADEMÁS DE NO CONSIDERAR EN EL ANÁLISIS EL FONDO DE POLIURETANO Y EL POLIURETANO SEMIMATE.
5. EN CONCEPTO **NUMERO 18** CORRESPONDIENTE AL **FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETÍCULA DE MADERA TIPO RET2, CON MEDIDAS GENERALES DE 0.654m DE ANCHO Y 2.55m DE ALTO**, ... SE OBSERVA QUE, EN LA INTEGRACIÓN DE LA TARJETA DEL PRECIO UNITARIO, LOS RENDIMIENTOS DE LOS MATERIALES PROPUESTOS EN EL ANÁLISIS DEL MISMO SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL MÍNIMO REQUERIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ALCANCE DEL CONCEPTO TERMINADO, ADEMÁS DE NO CONSIDERAR EN EL ANÁLISIS EL FONDO DE POLIURETANO Y EL POLIURETANO SEMIMATE.
6. EN CONCEPTO **NUMERO 19** CORRESPONDIENTE AL **FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETÍCULA DE MADERA TIPO RET3, CON MEDIDAS GENERALES DE 1.50m DE ANCHO Y 3.543m DE ALTO**, ... SE OBSERVA QUE EN LA INTEGRACIÓN DE LA TARJETA DEL PRECIO UNITARIO, LOS RENDIMIENTOS DE LOS MATERIALES PROPUESTOS EN EL ANÁLISIS DEL MISMO SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL MÍNIMO REQUERIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ALCANCE DEL CONCEPTO TERMINADO, ADEMÁS DE NO CONSIDERAR EN EL ANÁLISIS EL FONDO DE POLIURETANO Y EL POLIURETANO SEMIMATE.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

TAMBIÉN DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPOSICIÓN DE DETECTA QUE **NO ANEXA** JUNTO CON EL **ESCRITO IV (MANIFESTACIÓN DE AUDITORÍAS PENDIENTES)**, LA IMPRESIÓN DE PANTALLA ACTUALIZADA DEL BUZÓN TRIBUTARIO DONDE SE DESPLIEGUEN LOS COMUNICADOS Y SE PUEDAN VISUALIZAR LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS Y NUMERALES ANTERIORMENTE DESCRITOS SE DETERMINA QUE SU PROPUESTA TÉCNICAMENTE Y ECONÓMICAMENTE NO ES SOLVENTE.

**2. MS CONSTRUCCION SOLUCIONES E INGENIERIA, S.A. DE C.V.**

**CONTRATISTA:** MS CONSTRUCCION SOLUCIONES E INGENIERIA, S.A. DE C.V.  
**LICITACIÓN:** IRF-DGIU-001-2022  
**OBRA:** SEGUNDA ETAPA DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORIO POLIVALENTE/CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS Y ANDADORES PARA LA CONECTIVIDAD CON ANDADOR PRINCIPAL, CAMPUS SUR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, AGS.  
**MONTO:** \$ 1'521,765.75 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL **ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EMITE EL PRESENTE ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:**

EL **ARTÍCULO 38** PRIMER Y SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR...

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL **ARTÍCULO 44** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, REQUERIRÁN QUE LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES CONTENGA, CUANDO CORRESPONDA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. ...
- IV. LOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, COMO DECLARACIONES FISCALES, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES O, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CON EL CONTENIDO Y ALCANCE QUE REQUIERA LA CONVOCANTE;
- V. ...
- VI. LOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, COMO DECLARACIONES FISCALES, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES O, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CON EL CONTENIDO Y ALCANCE QUE REQUIERA LA CONVOCANTE;
- ...

EL **ARTÍCULO 45.-** ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE ESTE REGLAMENTO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, REQUERIRÁN:

- A. TRATÁNDOSE DE OBRAS CUYAS CONDICIONES DE PAGO SEAN SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS;
- III ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS;
- IV...

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'g' and 'x'.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

EL ARTÍCULO 64.- PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- II. ...
- VI LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, DETERMINARÁN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LOS ASPECTOS QUE SE VERIFICARÁN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS LICITANTES, ENTRE OTROS:
  - a) QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO;
  - b) QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, Y
  - c) EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA, Y

ARTÍCULO 65.- PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y
- A. TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN CONDICIONES DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS:
  - I. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:
    - a)...
  - II. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO REVISAR:
    - a) QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;
    - b) QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;
    - c) ...
    - d) QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO;
  - III. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:
    - a)...
    - c) QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;
  - IV....

ARTÍCULO 69.- LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ CONTENER UNA RELACIÓN DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PARA CADA CASO SE ESTABLEZCAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

- I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;



- II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARIAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

**EL ARTÍCULO 191.-** PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, SE DEBERÁ ENTENDER AL FACTOR DE SALARIO REAL "Fsr" COMO LA RELACIÓN DE LOS DÍAS REALMENTE PAGADOS EN UN PERIODO ANUAL, DE ENERO A DICIEMBRE, DIVIDIDOS ENTRE LOS DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS DURANTE EL MISMO PERIODO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE EXPRESIÓN:

$$F_{sr} = P_s \left( \frac{T_p}{T_I} \right) + \frac{T_p}{T_I}$$

DONDE:

- "Fsr" REPRESENTA EL FACTOR DE SALARIO REAL.
- "Ps" REPRESENTA, EN FRACCIÓN DECIMAL, LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES DERIVADAS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.
- "Tp" REPRESENTA LOS DÍAS REALMENTE PAGADOS DURANTE UN PERIODO ANUAL.
- "TI" REPRESENTA LOS DÍAS REALMENTE LABORADOS DURANTE EL MISMO PERIODO ANUAL UTILIZADO EN Tp.

PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS DÍAS QUE ESTÉN DENTRO DEL PERIODO ANUAL REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y QUE DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO RESULTEN PAGOS OBLIGATORIOS, AUNQUE NO SEAN LABORABLES.

EL FACTOR DE SALARIO REAL DEBERÁ INCLUIR LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES O DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO EN VIGOR.

UNA VEZ DETERMINADO EL FACTOR DE SALARIO REAL, ÉSTE PERMANECERÁ FIJO HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, INCLUYENDO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, DEBIENDO CONSIDERAR LOS AJUSTES A LAS PRESTACIONES QUE PARA TAL EFECTO DETERMINA LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DÁNDOLES UN TRATO SIMILAR A UN AJUSTE DE COSTOS.

CUANDO SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE EMERGENCIA ORIGINADOS POR EVENTOS QUE PONGAN EN PELIGRO O ALTEREN EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL PAÍS, LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES PODRÁN REQUERIR LA INTEGRACIÓN DE HORAS POR TIEMPO EXTRAORDINARIO, DENTRO DE LOS MÁRGENES SEÑALADOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEBIENDO AJUSTAR EL FACTOR DE SALARIO REAL UTILIZADO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

EN LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES.
2. ...
5. **ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE (Art. 31 inciso XVI de "LA L.O.P.S.R.M."):**

a) **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**

...

b) **CAPACIDAD FINANCIERA**

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR "EL LICITANTE" PARA DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA, LA CUAL DEBERÁ DE CORRESPONDER A LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A ESTA CONVOCATORIA (2018 Y 2019) SERÁ LA SIGUIENTE (ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VI DE "EL R.L.O.P.S.R.M.");

- I. LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO, LOS CUÁLES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:
  - a. BALANCE GENERAL;
  - b. ESTADO DE RESULTADOS;

LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO ANEXANDO COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

II. COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL PRESENTADA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTAR "SAT" (2020 Y 2021);

III. **COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL** CONFORME AL FORMATO QUE SE ENTREGA CON LA CONVOCATORIA.

EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEBERÁ DE SER FIRMADO POR EL CONTADOR PÚBLICO QUE REALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS ALUDIDOS EN LA FRACCIÓN I DE ESTE APARTADO.

EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SE DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA MÁS ACTUALIZADA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO ENTREGAR DE MANERA OBLIGATORIA LO SOLICITADO EN LAS FRACCIONES I Y III.

SE ENTIENDE QUE SON EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN AQUELLAS QUE SE REGISTRARON ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA "SAT" EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

EN EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LOS LICITANTES (PERSONA FÍSICA Y MORAL), DEBERÁN PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA FRACCIÓN I, II, Y III DE ESTE APARTADO, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, DEBERÁN ATENDER A LO INDICADO EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS LICITANTES INTEGRARÁN PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL QUE NOS OCUPA, DEBERÁ SER PRESENTADA INVARIABLEMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL, Y LAS CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS MEXICANOS.

LOS PARÁMETROS FINANCIEROS QUE "EL LICITANTE" DEBERÁ DE CUMPLIR, Y QUE SE SOLICITAN EN LA FRACCIÓN III DE ESTE APARTADO, PARA DEMOSTRAR SU CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS, SON LOS SIGUIENTES:

...

**8.- DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (ART. 31 FRACC. XXIX DE "LA L.O.P.S.R.M.")**

**8.1.-ANTECEDENTES**

"EL LICITANTE" DEBERÁ ENVIAR UNA SOLA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET 5.0 (ART. 38 FRACCIÓN VIII DE "LA L.O.P.S.R.M." Y 41 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

...

**8.4.-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")**

PARA EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, "LA U.A.A." ANOTARÁ EN EL FORMATO "DOCTEC-ECO 001" LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR "EL LICITANTE", RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA EN LOS QUE SE SOLICITAN, DICHO FORMATO SERÁ IMPRESO POR "LA U.A.A.". (ART. 61 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

EL FORMATO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR SERVIRÁ A CADA LICITANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXÁNDOSE COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. (ART. 61 FRACCIÓN II DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

**DOCUMENTO 1T CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN. (Art. 44 fracción I de "EL R.L.O.P.S.R.M.") ...**

**DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")**

LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ DE INTEGRAR EN LA PROPUESTA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE QUINTA, INCISO B), SIENDO ESTA:

**ANEXO 6T-1** En este apartado, se integrarán los estados financieros dictaminados o no; copia legible de las declaraciones anuales, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la **CONVOCATORIA**:

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b), primer párrafo, fracción I sub-incisos a) y b) y fracción II. Los estados financieros dictaminados o no deberán de coincidir con las declaraciones anuales presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT". En caso de no coincidir; para los rubros establecidos en las razones financieras se tomarán los indicados en la declaración anual.

**ANEXO 6T-2 Comparativo de razones financieras del último ejercicio fiscal** conforme al formato que se entrega con la **CONVOCATORIA**, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la misma.

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b) fracción III.



**DOCUMENTO 14E FACTOR DE SALARIO REAL Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA (Art. 45 inciso A fracción III de "EL R.L.O.P.S.R.M.")**

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 191 Y 192 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.", ANEXO 14E-1, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA DEL PERSONAL A UTILIZAR POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS, ANEXO 14E-2.

EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, CONTENDRÁ EL DESGLOSE DEL FACTOR POR LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ESTE ÚLTIMO SERÁ CALCULADO A PARTIR DE LA LEY VIGENTE DEL IMSS Y SUS MODIFICACIONES, POR LO QUE DEBERÁ INCLUIRSE UN FACTOR DE SALARIO REAL POR CADA CATEGORÍA CONSIDERADA, ASÍ MISMO, LOS FACTORES DE PRESTACIÓN EN ESPECIE FIJA Y PRESTACIÓN EN ESPECIE ADICIONAL DEL RUBRO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD SERÁN DEL DE 20.40% Y 1.10% RESPECTIVAMENTE. SE DEBERÁ DE INCLUIR EN SUS ANÁLISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL LOS RUBROS O PRESTACIONES QUE CONTIENEN LOS FACTORES POR LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL ANÁLISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL DEBERÁ SER ANUALIZADO.

...

**9.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES**

...

**10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 31 fracción XXII de "LA L.O.P.S.R.M.")**

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE "LA L.O.P.S.R.M.", "LA U.A.A.", PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN, VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES "LA U.A.A." APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO EL CUÁL CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. (ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")...

**10.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES**

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁ:

**I. ASPECTOS GENERALES:**

- a) QUE CADA DOCUMENTO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- b) ...

**II. ASPECTOS FINANCIEROS:**

- a) QUE EL CAPITAL DE TRABAJO NETO DE "EL LICITANTE" CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO.

EN EL CASO DE QUE "EL LICITANTE" REQUIERA RECURSOS CONTRATADOS A TRAVÉS DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO, SE VERIFICARÁ QUE LO ACREDITE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE INDIQUE QUE "EL LICITANTE" TIENE AUTORIZADA UNA LÍNEA DE CRÉDITO, INDICANDO EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, EL MONTO VIGENTE Y LA TASA DE INTERÉS A APLICAR.

CON BASE EN EL CÁLCULO DE "EL FINANCIAMIENTO" Y "PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS" CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA, EL CAPITAL DE TRABAJO NETO, LAS RAZONES FINANCIERAS ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EL MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADA, "LA U.A.A." ELABORARÁ EL FLUJO DE EFECTIVO PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS MESES QUE ABARQUE EL PROGRAMA PROPUESTO CON EL FIN DE CONSTATAR QUE EN NINGUNO DE ELLOS, EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRESENTEN PROBLEMAS DE LIQUIDEZ;

- b) QUE "EL LICITANTE" TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, EVALUANDO LA LIQUIDEZ DEL LICITANTE;
- c) EL GRADO EN QUE "EL LICITANTE" DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA SEA ACEPTABLE, Y

...



**10.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Artículo 65 del R.L.O.P.S.R.M.)**

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;  
II...  
IV. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN "LA L.O.P.S.R.M.", EN "EL R.L.O.P.S.R.M." Y EN ESTA CONVOCATORIA, DEBIENDO REVISAR:
- a) QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;
  - b) QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDO;
  - c) QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO;

**11. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (ART. 31 FRACCIÓN XXIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")**

**a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (ART. 69 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")**

1. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE IMPOSIBILITE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
2. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
- 3...

**b) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

14. QUE SE OMITA O QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTOS POR "EL LICITANTE" PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LOS TRABAJOS, NO SEAN CONGRUENTES CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS Y NO CUMPLA CUANDO MÍNIMO CON LO SOLICITADO EN DOCUMENTO 2T;
- 15 ...
22. QUE ALGUNA DE LAS RAZONES FINANCIERAS DE LIQUIDEZ Y/O SOLVENCIA, PRESENTADAS POR "EL LICITANTE", NO ESTÉN DENTRO DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL;
- 23 ...
27. "EL LICITANTE" NO PRESENTE EN SU TOTALIDAD LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL PRESUPUESTO Y QUE LOS ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE DICHS PRECIOS UNITARIOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO JURÍDICO Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA CONSIDERANDO:
  - a) QUE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.
  - b) ...
  - d) QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA NO SE HAYA OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y A ESTA CONVOCATORIA.
  - e) ...
28. CUANDO LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS NO SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y EN ESTA CONVOCATORIA CONSIDERANDO:

**NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:**

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO III DEL ARTÍCULO 45, EL APARTADO II DEL ARTÍCULO 65 Y EL ARTÍCULO 191 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.M. Y LO INDICADO EN EL DOCUMENTO 14E Y EN LA BASE 10 EN SU APARTADO 10.1.2. FRACCIÓN II (CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES; AL CONSIDERAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADO DE LA PROPOSICIÓN QUE EL ANALIZA DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONSIDERA 7 DÍAS FESTIVOS OFICIALES DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEBIENDO SER LO CORRECTO 5 DÍAS PARA EL PRESENTE AÑO, DEBIDO A QUE 2 DE LOS DÍAS FESTIVOS CORRESPONDE A DOMINGOS.

ADEMÁS DE NO PRESENTAR EN EL ANEXO 6T-2 EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL, EN EL DOCUMENTO 6T (CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE").

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SE DETERMINA LA MALA INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL Y LA FALTA DEL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS AFECTAN LA SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA, POR LO QUE SE DESECHADA.

**3. ING. ROBERTO SILVA.ARJON**

**CONTRATISTA:** ING. ROBERTO SILVA.ARJON  
**LICITACIÓN:** IRF-DGIU-001-2022  
**OBRA:** SEGUNDA ETAPA DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORIO POLIVALENTE/CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS Y ANDADORES PARA LA CONECTIVIDAD CON ANDADOR PRINCIPAL, CAMPUS SUR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES, AGS.  
**MONTO:** \$ 1'535,187.69 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EMITE EL PRESENTE ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 38 PRIMER Y SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR...

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 45.- ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE ESTE REGLAMENTO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, REQUERIRAN:

- B. TRATÁNDOSE DE OBRAS CUYAS CONDICIONES DE PAGO SEAN SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS;
- III ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS;
- IV...

EL ARTÍCULO 64.- PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- II. ...
- VI LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, DETERMINARÁN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LOS ASPECTOS QUE SE VERIFICARÁN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS LICITANTES, ENTRE OTROS:
  - c) QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO;
  - d) QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, Y

c) EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA, Y

**ARTÍCULO 65.- PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

II. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y

A. TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN CONDICIONES DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS:

I. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:

a)...

II. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO REVISAR:

a) QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;

b) QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;

c) ...

d) QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO;

III. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

a)...

c) QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;

IV. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

a) ...

V. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

a) QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO, DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS;

b) QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;

c) QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO;

**ARTÍCULO 69.- LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ CONTENER UNA RELACIÓN DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PARA CADA CASO SE ESTABLEZCAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.**

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;



- II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

**EL ARTÍCULO 191.-** PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, SE DEBERÁ ENTENDER AL FACTOR DE SALARIO REAL "FSR" COMO LA RELACIÓN DE LOS DÍAS REALMENTE PAGADOS EN UN PERIODO ANUAL, DE ENERO A DICIEMBRE, DIVIDIDOS ENTRE LOS DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS DURANTE EL MISMO PERIODO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE EXPRESIÓN:

$$F_{sr} = P_s \left( \frac{T_p}{T_l} \right) + \frac{T_p}{T_l}$$

DONDE:

- "Fsr" REPRESENTA EL FACTOR DE SALARIO REAL.
- "Ps" REPRESENTA, EN FRACCIÓN DECIMAL, LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES DERIVADAS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.
- "Tp" REPRESENTA LOS DÍAS REALMENTE PAGADOS DURANTE UN PERIODO ANUAL.
- "Tl" REPRESENTA LOS DÍAS REALMENTE LABORADOS DURANTE EL MISMO PERIODO ANUAL UTILIZADO EN Tp.

PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS DÍAS QUE ESTÉN DENTRO DEL PERIODO ANUAL REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y QUE DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO RESULTEN PAGOS OBLIGATORIOS, AUNQUE NO SEAN LABORABLES.

EL FACTOR DE SALARIO REAL DEBERÁ INCLUIR LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES O DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO EN VIGOR.

UNA VEZ DETERMINADO EL FACTOR DE SALARIO REAL, ÉSTE PERMANECERÁ FIJO HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, INCLUYENDO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, DEBIENDO CONSIDERAR LOS AJUSTES A LAS PRESTACIONES QUE PARA TAL EFECTO DETERMINA LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DÁNDOLES UN TRATO SIMILAR A UN AJUSTE DE COSTOS.

CUANDO SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE EMERGENCIA ORIGINADOS POR EVENTOS QUE PONGAN EN PELIGRO O ALTEREN EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL PAÍS, LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES PODRÁN REQUERIR LA INTEGRACIÓN DE HORAS POR TIEMPO EXTRAORDINARIO, DENTRO DE LOS MÁRGENES SEÑALADOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEBIENDO AJUSTAR EL FACTOR DE SALARIO REAL UTILIZADO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

**ARTÍCULO 194.-** EL COSTO HORARIO DIRECTO POR MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ES EL QUE SE DERIVA DEL USO CORRECTO DE LAS MÁQUINAS O EQUIPOS ADECUADOS Y NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO.

**ARTÍCULO 197.-** EL COSTO HORARIO POR LA INVERSIÓN ES EL COSTO EQUIVALENTE A LOS INTERESES DEL CAPITAL INVERTIDO EN LA MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, COMO CONSECUENCIA DE SU USO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIDA ECONÓMICA Y SE OBTIENE CON LA SIGUIENTE EXPRESIÓN:

$$I_m = \frac{(V_m + V_r) i}{2 H e a}$$

DONDE:

- "Im" REPRESENTA EL COSTO HORARIO POR LA INVERSIÓN DE LA MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADO COMO NUEVO.
- "Vm" y "Vr" REPRESENTAN LOS MISMOS CONCEPTOS Y VALORES ENUNCIADOS EN EL ARTÍCULO 196 DE ESTE REGLAMENTO.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

- "Hea" REPRESENTA EL NÚMERO DE HORAS EFECTIVAS QUE LA MÁQUINA O EL EQUIPO TRABAJA DURANTE EL AÑO.  
"i" REPRESENTA LA TASA DE INTERÉS ANUAL EXPRESADA EN FRACCIÓN DECIMAL.

PARA EL ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO POR INVERSIÓN, LOS CONTRATISTAS CONSIDERARÁN A SU JUICIO LAS TASAS DE INTERÉS "i", DEBIENDO PROPONER LA TASA DE INTERÉS QUE MÁS LES CONVenga, LA QUE DEBERÁ ESTAR REFERIDA A UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO Y ESTARÁ SUJETA A LAS VARIACIONES DE DICHO INDICADOR, CONSIDERANDO EN SU CASO LOS PUNTOS QUE REQUIERA UNA INSTITUCIÓN CREDITICIA COMO SOBRECOSTO POR EL CRÉDITO. SU ACTUALIZACIÓN SE HARÁ COMO PARTE DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SUSTITUYENDO LA NUEVA TASA DE INTERÉS EN LAS MATRICES DE CÁLCULO DEL COSTO HORARIO.

EN LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES.
2. ...
5. ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE (Art. 31 inciso XVI de "LA L.O.P.S.R.M.");

c) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

...

8.- DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (ART. 31 FRACC. XXIX DE "LA L.O.P.S.R.M.")

8.1.- ANTECEDENTES

"EL LICITANTE" DEBERÁ ENVIAR UNA SOLA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET 5.0 (ART. 38 FRACCIÓN VIII DE "LA L.O.P.S.R.M." Y 41 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE "EL R.L.O.P.S.R.M.").

...

8.4.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

PARA EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, "LA U.A.A." ANOTARÁ EN EL FORMATO "DOCTEC-ECO 001" LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR "EL LICITANTE", RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA EN LOS QUE SE SOLICITAN, DICHO FORMATO SERÁ IMPRESO POR "LA U.A.A.". (ART. 61 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

EL FORMATO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR SERVIRÁ A CADA LICITANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXÁNDOSE COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. (ART. 61 FRACCIÓN II DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

DOCUMENTO 1T CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN. (Art. 44 fracción I de "EL R.L.O.P.S.R.M.") ...

DOCUMENTO 14E FACTOR DE SALARIO REAL Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA (Art. 45 inciso A fracción III de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 191 Y 192 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.", ANEXO 14E-1, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA DEL PERSONAL A UTILIZAR POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS, ANEXO 14E-2.

EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, CONTENDRÁ EL DESGLOSE DEL FACTOR POR LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ESTE ÚLTIMO SERÁ CALCULADO A PARTIR DE LA LEY VIGENTE DEL IMSS Y SUS MODIFICACIONES, POR LO QUE DEBERÁ INCLUIRSE UN FACTOR DE SALARIO REAL POR CADA CATEGORÍA CONSIDERADA, ASÍ MISMO, LOS FACTORES DE PRESTACIÓN EN ESPECIE FIJA Y PRESTACIÓN EN ESPECIE ADICIONAL DEL RUBRO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD SERÁN DEL 20.40% Y 1.10% RESPECTIVAMENTE. SE DEBERÁ DE INCLUIR EN SUS ANÁLISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL LOS RUBROS O PRESTACIONES QUE CONTIENEN LOS FACTORES POR LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL ANÁLISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL DEBERÁ SER ANUALIZADO.

...

DOCUMENTO 15E COSTOS HORARIOS (ART. 45 INCISO A FRACCIÓN IV DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE TODOS LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MAQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS, ANEXO 15E-1.



LOS ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA DEBERÁN CONTENER COSTOS DE MÁQUINAS NUEVAS, SE DEBERÁ TENER CUIDADO AL APLICAR LOS RENDIMIENTOS, PUES ESTOS SERÁN IGUALMENTE DE MÁQUINAS NUEVAS, Y TENDRÁN QUE RESPETARSE Y APLICARSE EN LA OBRA. LOS FACTORES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, **LAS TASAS DE INTERÉS**, SEGUROS Y TODOS LOS DATOS QUE INTERVIENEN PARA LA OBTENCIÓN DEL COSTO HORARIO FINAL, DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LAS ESPECIFICACIONES PROPORCIONADAS POR LOS FABRICANTES Y CON LA REALIDAD ECONÓMICA NACIONAL. ESTE ANÁLISIS DEBERÁ INCLUIR TODO LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 194 AL 210 DE "EL R.L.O.P.S.R.M."

LA TASA DE INTERÉS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTOS ANÁLISIS, SERÁ PROPUESTA POR "EL LICITANTE" DE UN INDICADOR ECONÓMICO VIGENTE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS, A DICHA TASA SE LE DEBERÁN AGREGAR LOS PUNTOS QUE LA BANCA COMERCIAL MANEJE EN LA FECHA INDICADA, DEBIENDO COINCIDIR LA TASA AQUÍ APLICADA CON LA TASA ACTIVA DEL FINANCIAMIENTO, **ANEXO 15E-2**.

LA INCONGRUENCIA EN LOS DATOS VERTIDOS EN LOS ANÁLISIS SERÁ MOTIVO DE INSOLVENCIA Y POR LO TANTO SERÁ DESCALIFICADA LA PROPUESTA.

**DOCUMENTO 16E COSTOS INDIRECTOS** (Art. 45 inciso A fracción V de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

...

**DOCUMENTO 17E CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO** (Art. 45 inciso A fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, TOMANDO EN CUENTA LOS GASTOS QUE REALIZARÁ "EL CONTRATISTA" EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN, LA AMORTIZACIÓN DE LOS MISMOS, QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR EL RESIDENTE DE OBRA Y EL INDICADOR ECONÓMICO QUE SE APLICARÁ, **ANEXO 17E-1**.

EL COSTO DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (SE APLICARÁ EN CASCADA). PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE COSTO DEBERÁN CONSIDERARSE LOS GASTOS QUE REALIZARÁ "EL LICITANTE" EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ANTICIPOS Y ESTIMACIONES QUE RECIBIRÁ Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICARÁ. EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DEBERÁ COINCIDIR CON EL PORCENTAJE APLICADO EN LAS TARJETAS. NOTA: SE HACE NOTAR QUE LA MALA APLICACIÓN DE LOS DATOS CONSIDERADOS SERÁ MOTIVO DE INSOLVENCIA Y POR LO TANTO DE DESECHAMIENTO.

LA TASA DE INTERÉS PASIVA APLICABLE DEBERÁ OBTENERSE POR "EL LICITANTE" CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, VIGENTE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS, COMO, POR EJEMPLO, LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIO Y DE EQUILIBRIO (TIE), TASA INTERBANCARIA PROMEDIO (TIP) O COSTO PORCENTUAL PROMEDIO (CPP), **ANEXO 17E-2**.

LA TASA DE INTERÉS ACTIVA DEBERÁ CALCULARSE POR "EL LICITANTE" CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, VIGENTE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS, COMO, POR EJEMPLO, LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIO Y DE EQUILIBRIO (TIE), TASA INTERBANCARIA PROMEDIO (TIP) O COSTO PORCENTUAL PROMEDIO (CPP) MÁS LOS PUNTOS QUE COMO SOBRECOSTO SE COBRA POR EL CRÉDITO QUE SE NECESITA PARA DAR LIQUIDEZ A LA OBRA DURANTE CUALQUIER PERIODO DE LA MISMA, **ANEXO 17E-2**.  
LOS PUNTOS ADICIONALES SERÁN COMO MÍNIMO:

- a) SI CON EL CAPITAL DE TRABAJO NETO DE "EL LICITANTE" CUBRE EN CUALQUIER PERÍODO EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, PODRÁ ADICIONAR LOS PUNTOS QUE CONSIDERE NECESARIO, EN VIRTUD A QUE NO NECESITA UNA LÍNEA DE CRÉDITO PARA DAR CONTINUIDAD A LA OBRA, **ANEXO 17E-2**.
- b) SI CON EL CAPITAL DE TRABAJO NETO DE "EL LICITANTE" NO CUBRE EN CUALQUIER PERÍODO EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, A PARTIR DEL TERCER MES, REQUERIRÁ POR LO CONSIGUIENTE, RECURSOS CONTRATADOS A TRAVÉS DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO, POR LO QUE DEBERÁ DE PRESENTAR UN ESCRITO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE INDIQUE QUE "EL LICITANTE" TIENE AUTORIZADA UNA LÍNEA DE CRÉDITO, INDICANDO EL NÚMERO DE LICITACIÓN, EL MONTO VIGENTE Y LA TASA DE INTERÉS A APLICAR, LA CUAL SERÁ LA TASA ACTIVA QUE SE UTILICE EN EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO, **ANEXO 17E-2**.

LA TASA ACTIVA NUNCA PODRÁ SER MENOR QUE LA TASA PASIVA, EL HECHO DE NO INDICARLAS DE ESTA MANERA SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA NO ACEPTAR UNA PROPUESTA. SE SOLICITA INCLUIR COPIA FOTOSTÁTICA DE DONDE SE OBTUVO EL INDICADOR SELECCIONADO Y LA FECHA; EL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO PERMANECERÁ CONSTANTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE AJUSTARÁ SOLO EN LOS CASOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO 215 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.". SE DEBERÁ DE UTILIZAR EL MÉTODO DE FLUJO DE CAJA SOLAMENTE.

...

9.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

...

10.- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.** (Art. 31 fracción XXII de "LA L.O.P.S.R.M.")



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE "LA L.O.P.S.R.M.", "LA U.A.A.", PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN, VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES "LA U.A.A." APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO EL CUÁL CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. (ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")...

#### 10.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁ:

##### III. ASPECTOS GENERALES:

- c) QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- d) ...

##### 10.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Artículo 65 del R.L.O.P.S.R.M.)

II. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

II...

IV. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN "LA L.O.P.S.R.M.", EN "EL R.L.O.P.S.R.M." Y EN ESTA CONVOCATORIA, DEBIENDO REVISAR:

- d) QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;
- e) QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDO;
- c) QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO;

#### 11. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (ART. 31 FRACCIÓN XXIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

##### b) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (ART. 69 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.)

1. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE IMPOSIBILITE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
2. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
- 3...

##### b) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

15. QUE SE OMITA O QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTOS POR "EL LICITANTE" PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LOS TRABAJOS, NO SEAN CONGRUENTES CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS Y NO CUMPLA CUANDO MÍNIMO CON LO SOLICITADO EN DOCUMENTO 2T;

16 ...

29. "EL LICITANTE" NO PRESENTE EN SU TOTALIDAD LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL PRESUPUESTO Y QUE LOS ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE DICHS PRECIOS UNITARIOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO JURÍDICO Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA CONSIDERANDO:

- c) QUE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.
- d) ...
- d) QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA NO SE HAYA OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y A ESTA CONVOCATORIA.
- e) ...

30. CUANDO LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS NO SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y EN ESTA CONVOCATORIA CONSIDERANDO:

**NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:**

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO III DEL ARTÍCULO 45, EL APARTADO II DEL ARTÍCULO 65 Y EL ARTÍCULO 191 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.M. Y LO INDICADO EN EL DOCUMENTO 14E Y EN LA BASE 10 EN SU APARTADO 10.1.2. FRACCIÓN II (CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES; AL CONSIDERAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADO DE LA PROPOSICIÓN QUE EL ANALIZA DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONSIDERA 7 DÍAS FESTIVOS OFICIALES DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEBIENDO SER LO CORRECTO 5 DÍAS PARA EL PRESENTE AÑO, DEBIDO A QUE 2 DE LOS DÍAS FESTIVOS CORRESPONDE A DOMINGOS.

ADEMÁS DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN SE DETECTÓ QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE TODOS LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y EN EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO ESTAN MAL ANALIZADOS DEBIDO A QUE EN LA TASA DE INTERES PASIVA QUE UTILIZA ES A NOVENTA DÍAS, DEBIENDO SER LO CORRECTO A 28 LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO Y OFICIO PRESENTADO EN EL REQUERIMIENTO 1.15.2 TASA DE INTERÉS DEL DOCUMENTO D15e Y AL OFICIO PRESENTADO EN EL REQUERIMIENTO 1.17.2 DEL DOCUMENTO D17e.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SE DETERMINA LA MALA INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL Y LA APLICACIÓN DE UNA TASA DISTINTA EN LOS CONSTOS HORARIOS Y EN EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO AFECTAN LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA, POR LO QUE ES DESECHADA.

**4. EDIFICACIONES Y PROYECTOS MARQUE, S.A. DE C.V.**

<b>CONTRATISTA:</b>	EDIFICACIONES Y PROYECTOS MARQUE, S.A. DE C.V.
<b>LICITACIÓN:</b>	IRF-DGIU-001-2022
<b>OBRA:</b>	SEGUNDA ETAPA DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORIO POLIVALENTE/CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS Y ANDADORES PARA LA CONECTIVIDAD CON ANDADOR PRINCIPAL, CAMPUS SUR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, AGS.
<b>MONTO:</b>	\$ 1'641,495.82 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EMITE EL PRESENTE ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 38 PRIMER Y SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR...

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, REQUERIRÁN QUE LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES CONTENGA, CUANDO CORRESPONDA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. ...



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

- IV. LOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, COMO DECLARACIONES FISCALES, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES O, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CON EL CONTENIDO Y ALCANCE QUE REQUIERA LA CONVOCANTE;
- V. ....
- VI. LOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, COMO DECLARACIONES FISCALES, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES O, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CON EL CONTENIDO Y ALCANCE QUE REQUIERA LA CONVOCANTE;

EL **ARTÍCULO 45.-** ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE ESTE REGLAMENTO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, REQUERIRÁN:

- A. TRATÁNDOSE DE OBRAS CUYAS CONDICIONES DE PAGO SEAN SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS:
- III ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS;
- IV...

EL **ARTÍCULO 64.-** PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- II. ....
- VI LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, DETERMINARÁN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LOS ASPECTOS QUE SE VERIFICARÁN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS LICITANTES, ENTRE OTROS:
  - a) QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO;
  - b) QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, Y
  - c) EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA, Y

**ARTÍCULO 65.-** PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y
- A. TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN CONDICIONES DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS:
  - I. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:
    - a)...
  - II. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO REVISAR:
    - a) QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;
    - b) QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;
    - c) ...
    - d) QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

- III QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:
- a)...
- c) QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;
- IV....

**ARTÍCULO 69.-** LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ CONTENER UNA RELACIÓN DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PARA CADA CASO SE ESTABLEZCAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

- I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;
- II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

**EL ARTÍCULO 191.-** PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, SE DEBERÁ ENTENDER AL FACTOR DE SALARIO REAL "FSR" COMO LA RELACIÓN DE LOS DÍAS REALMENTE PAGADOS EN **UN PERIODO ANUAL**, DE ENERO A DICIEMBRE, DIVIDIDOS ENTRE LOS DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS DURANTE EL MISMO PERIODO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE EXPRESIÓN:

$$Fsr = Ps \left( \frac{Tp}{Tl} \right) + \frac{Tp}{Tl}$$

DONDE:

"Fsr" REPRESENTA EL FACTOR DE SALARIO REAL.

"Ps" REPRESENTA, EN FRACCIÓN DECIMAL, LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES DERIVADAS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

"Tp" REPRESENTA LOS DÍAS REALMENTE PAGADOS DURANTE UN PERIODO ANUAL.

"Tl" REPRESENTA LOS DÍAS REALMENTE LABORADOS DURANTE EL MISMO PERIODO ANUAL UTILIZADO EN Tp.

PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS DÍAS QUE ESTÉN DENTRO DEL PERIODO ANUAL REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y QUE DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO RESULTEN PAGOS OBLIGATORIOS, AUNQUE NO SEAN LABORABLES.

EL FACTOR DE SALARIO REAL DEBERÁ INCLUIR LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES O DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO EN VIGOR.

UNA VEZ DETERMINADO EL FACTOR DE SALARIO REAL, ÉSTE PERMANECERÁ FIJO HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, INCLUYENDO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, DEBIENDO CONSIDERAR LOS AJUSTES A LAS PRESTACIONES QUE PARA TAL EFECTO DETERMINA LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DÁNDOLES UN TRATO SIMILAR A UN AJUSTE DE COSTOS.

CUANDO SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE EMERGENCIA ORIGINADOS POR EVENTOS QUE PONGAN EN PELIGRO O ALTEREN EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL PAÍS, LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES PODRÁN REQUERIR LA INTEGRACIÓN DE HORAS POR TIEMPO EXTRAORDINARIO, DENTRO DE LOS MÁRGENES SEÑALADOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEBIENDO AJUSTAR EL FACTOR DE SALARIO REAL UTILIZADO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

EN LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES.
2. ...
5. ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE (Art. 31 inciso XVI de "LA L.O.P.S.R.M."):

a) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

...

b) CAPACIDAD FINANCIERA

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR "EL LICITANTE" PARA DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA, LA CUAL DEBERÁ DE CORRESPONDER A LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A ESTA CONVOCATORIA (2018 Y 2019) SERÁ LA SIGUIENTE (ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VI DE "EL R.L.O.P.S.R.M."):

- I. LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO, LOS CUÁLES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:
  - c. BALANCE GENERAL;
  - d. ESTADO DE RESULTADOS;

LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO ANEXANDO COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL.

III. COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL CONFORME AL FORMATO QUE SE ENTREGA CON LA CONVOCATORIA.

EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEBERÁ DE SER FIRMADO POR EL CONTADOR PÚBLICO QUE REALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS ALUDIDOS EN LA FRACCIÓN I DE ESTE APARTADO.

EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SE DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA MÁS ACTUALIZADA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO ENTREGAR DE MANERA OBLIGATORIA LO SOLICITADO EN LAS FRACCIONES I Y III.

SE ENTIENDE QUE SON EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN AQUELLAS QUE SE REGISTRARON ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA "SAT" EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

EN EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LOS LICITANTES (PERSONA FÍSICA Y MORAL), DEBERÁN PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA FRACCIÓN I, II, Y III DE ESTE APARTADO, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, DEBERÁN ATENDER A LO INDICADO EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS LICITANTES INTEGRARÁN PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL QUE NOS OCUPA, DEBERÁ SER PRESENTADA INVARIABLEMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL, Y LAS CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS MEXICANOS.

LOS PARÁMETROS FINANCIEROS QUE "EL LICITANTE" DEBERÁ DE CUMPLIR, Y QUE SE SOLICITAN EN LA FRACCIÓN III DE ESTE APARTADO, PARA DEMOSTRAR SU CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS, SON LOS SIGUIENTES:

...

8.- DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (ART. 31 FRACC. XXIX DE "LA L.O.P.S.R.M.")

#### 8.1.-ANTECEDENTES

"EL LICITANTE" DEBERÁ ENVIAR UNA SOLA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET 5.0 (ART. 38 FRACCIÓN VIII DE "LA L.O.P.S.R.M." Y 41 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE "EL R.L.O.P.S.R.M.").

...

8.4.-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

PARA EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, "LA U.A.A." ANOTARÁ EN EL FORMATO "DOCTEC-ECO 001" LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR "EL LICITANTE", RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA EN LOS QUE SE SOLICITAN, DICHO FORMATO SERÁ IMPRESO POR "LA U.A.A.". (ART. 61 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

EL FORMATO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR SERVIRÁ A CADA LICITANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXÁNDOSE COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. (ART. 61 FRACCIÓN II DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

DOCUMENTO 1T CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN. (Art. 44 fracción I de "EL R.L.O.P.S.R.M.") ...

**DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")**

LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ DE INTEGRAR EN LA PROPUESTA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE QUINTA, INCISO B), SIENDO ESTA:

**ANEXO 6T-1** En este apartado, se integrarán los estados financieros dictaminados o no; copia legible de las declaraciones anuales, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la **CONVOCATORIA**:

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b), primer párrafo, fracción I sub-incisos a) y b) y fracción II. Los estados financieros dictaminados o no deberán de coincidir con las declaraciones anuales presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT". En caso de no coincidir, para los rubros establecidos en las razones financieras se tomarán los indicados en la declaración anual.

**ANEXO 6T-2** Comparativo de razones financieras del último ejercicio fiscal conforme al formato que se entrega con la **CONVOCATORIA**, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la misma.

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b) fracción III.

**DOCUMENTO 14E FACTOR DE SALARIO REAL Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA (Art. 45 inciso A fracción III de "EL R.L.O.P.S.R.M.")**

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 191 Y 192 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.", ANEXO 14E-1, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA DEL PERSONAL A UTILIZAR POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS, ANEXO 14E-2.

EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, CONTENDRÁ EL DESGLOSE DEL FACTOR POR LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ESTE ÚLTIMO SERÁ CALCULADO A PARTIR DE LA LEY VIGENTE DEL IMSS Y SUS MODIFICACIONES, POR LO QUE DEBERÁ INCLUIRSE UN FACTOR DE SALARIO REAL POR CADA CATEGORÍA CONSIDERADA, ASÍ MISMO, LOS FACTORES DE PRESTACIÓN EN ESPECIE FIJA Y PRESTACIÓN EN ESPECIE ADICIONAL DEL RUBRO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD SERÁN DEL DE 20.40% Y 1.10% RESPECTIVAMENTE. SE DEBERÁ DE INCLUIR EN SUS ANÁLISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL LOS RUBROS O PRESTACIONES QUE CONTIENEN LOS FACTORES POR LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL ANÁLISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL DEBERÁ SER ANUALIZADO.

...

9.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

...

**10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 31 fracción XXII de "LA L.O.P.S.R.M.")**

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE "LA L.O.P.S.R.M.", "LA U.A.A.", PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN, VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA **CONVOCATORIA**.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES "LA U.A.A." APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO EL CUÁL CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE **CONVOCATORIA**. (ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")...

**10.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES**

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁ:

I. ASPECTOS GENERALES:

- a) QUE CADA DOCUMENTO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- b) ...

II. ASPECTOS FINANCIEROS:

- a) QUE EL CAPITAL DE TRABAJO NETO DE "EL LICITANTE" CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO.

EN EL CASO DE QUE "EL LICITANTE" REQUIERA RECURSOS CONTRATADOS A TRAVÉS DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO, SE VERIFICARÁ QUE LO ACREDITE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

FINANCIERA QUE INDIQUE QUE "EL LICITANTE" TIENE AUTORIZADA UNA LÍNEA DE CRÉDITO, INDICANDO EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, EL MONTO VIGENTE Y LA TASA DE INTERÉS A APLICAR.

CON BASE EN EL CÁLCULO DE "EL FINANCIAMIENTO" Y "PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS" CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA, EL CAPITAL DE TRABAJO NETO, LAS RAZONES FINANCIERAS ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EL MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADA, "LA U.A.A." ELABORARÁ EL FLUJO DE EFECTIVO PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS MESES QUE ABARQUE EL PROGRAMA PROPUESTO CON EL FIN DE CONSTATAR QUE EN NINGUNO DE ELLOS, EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRESENTEN PROBLEMAS DE LIQUIDEZ;

- b) QUE "EL LICITANTE" TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, EVALUANDO LA LIQUIDEZ DEL LICITANTE;
- c) EL GRADO EN QUE "EL LICITANTE" DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA SEA ACEPTABLE, Y

#### 10.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Artículo 65 del R.L.O.P.S.R.M.)

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- II...
- IV. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN "LA L.O.P.S.R.M.", EN "EL R.L.O.P.S.R.M." Y EN ESTA CONVOCATORIA, DEBIENDO REVISAR:
  - a) QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;
  - b) QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDO;
  - c) QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO;

#### 11. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (ART. 31 FRACCIÓN XXIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

##### a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (ART. 69 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

- 1. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE IMPOSIBILITE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
- 2. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
- 3...

##### b) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

- 14. QUE SE OMITA O QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTOS POR "EL LICITANTE" PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LOS TRABAJOS, NO SEAN CONGRUENTES CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS Y NO CUMPLA CUANDO MÍNIMO CON LO SOLICITADO EN DOCUMENTO 2T;
- 15. ...
- 22. QUE ALGUNA DE LAS RAZONES FINANCIERAS DE LIQUIDEZ Y/O SOLVENCIA, PRESENTADAS POR "EL LICITANTE", NO ESTÉN DENTRO DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL;
- 23. ...
- 27. "EL LICITANTE" NO PRESENTE EN SU TOTALIDAD LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL PRESUPUESTO Y QUE LOS ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE DICHOS PRECIOS UNITARIOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO JURÍDICO Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA CONSIDERANDO:

- a) QUE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.
- b) ...



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

d) QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA NO SE HAYA OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y A ESTA CONVOCATORIA.

e) ...

28. CUANDO LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS NO SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y EN ESTA CONVOCATORIA CONSIDERANDO:

**NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:**

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO III DEL ARTÍCULO 45, EL APARTADO II DEL ARTÍCULO 65 Y EL ARTÍCULO 191 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.M. Y LO INDICADO EN EL DOCUMENTO 14E Y EN LA BASE 10 EN SU APARTADO 10.1.2. FRACCIÓN II (CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES; AL CONSIDERAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADO DE LA PROPOSICIÓN QUE EL ANALIZA DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONSIDERA 7 DÍAS FESTIVOS OFICIALES DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEBIENDO SER LO CORRECTO 5 DÍAS PARA EL PRESENTE AÑO, DEBIDO A QUE 2 DE LOS DÍAS FESTIVOS CORRESPONDE A DOMINGOS.

ADEMÁS DE NO PRESENTAR EN EL ANEXO 6T COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL PRESENTADA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTAR "SAT" (2020 Y 2021).

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SE DETERMINA LA MALA INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL Y LA FALTA DE LA COPIA DE LAS DECLARACIONES DE EJERCICIO 2020 Y 2021 AFECTAN LA SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA, POR LO QUE ES DESECHADA.

**5. ING. CARLOS EDUARDO MACIAS CHAIREZ**

**CONTRATISTA:** ING. CARLOS EDUARDO MACIAS CHAIREZ  
**LICITACIÓN:** IRF-DGIU-001-2022  
**OBRA:** SEGUNDA ETAPA DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORIO POLIVALENTE/CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS Y ANDADORES PARA LA CONECTIVIDAD CON ANDADOR PRINCIPAL, CAMPUS SUR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, AGS.  
**MONTO:** \$ 1'845,573.99 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EMITE EL PRESENTE ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 38 PRIMER Y SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR...

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUÉL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, REQUERIRÁN QUE LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES CONTENGA, CUANDO CORRESPONDA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. ...



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

- IV. LOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, COMO DECLARACIONES FISCALES, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES O, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CON EL CONTENIDO Y ALCANCE QUE REQUIERA LA CONVOCANTE;
- V. ...
- VI. LOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, COMO DECLARACIONES FISCALES, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES O, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CON EL CONTENIDO Y ALCANCE QUE REQUIERA LA CONVOCANTE;
- ...

**EL ARTÍCULO 64.-** PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- II. ...
- VI. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, DETERMINARÁN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LOS ASPECTOS QUE SE VERIFICARÁN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS LICITANTES, ENTRE OTROS:
  - a) QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO;
  - b) QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, Y
  - c) EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA, Y,

**ARTÍCULO 69.-** LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ CONTENER UNA RELACIÓN DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR VINCULADAS A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PARA CADA CASO SE ESTABLEZCAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

- I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;
- II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

EN LAS BASES DE LICITACIÓN DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

- 1. GENERALIDADES.
- 2. ...
- 5. **ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE** (Art. 31 inciso XVI de "LA L.O.P.S.R.M.");

- a) **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**
- ...
- b) **CAPACIDAD FINANCIERA**

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR "EL LICITANTE" PARA DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA, LA CUAL DEBERÁ DE CORRESPONDER A LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A ESTA CONVOCATORIA (2018 Y 2019) SERÁ LA SIGUIENTE (ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VI DE "EL R.L.O.P.S.R.M.");

- I. **LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO**, LOS CUÁLES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:
  - a. BALANCE GENERAL;
  - b. ESTADO DE RESULTADOS;

LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO ANEXANDO COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL.

- II. COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL PRESENTADA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTAR "SAT" (2020 Y 2021);



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

**III. COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL CONFORME AL FORMATO QUE SE ENTREGA CON LA CONVOCATORIA.**

EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEBERÁ DE SER FIRMADO POR EL CONTADOR PÚBLICO QUE REALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS ALUDIDOS EN LA FRACCIÓN I DE ESTE APARTADO.

EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SE DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA MÁS ACTUALIZADA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO ENTREGAR DE MANERA OBLIGATORIA LO SOLICITADO EN LAS FRACCIONES I Y III.

SE ENTIENDE QUE SON EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN AQUELLAS QUE SE REGISTRARON ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA "SAT" EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

EN EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LOS LICITANTES (PERSONA FÍSICA Y MORAL), DEBERÁN PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA FRACCIÓN I, II, Y III DE ESTE APARTADO, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, DEBERÁN ATENDER A LO INDICADO EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS LICITANTES INTEGRARÁN PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL QUE NOS OCUPA, DEBERÁ SER PRESENTADA INVARIABLEMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL, Y LAS CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS MEXICANOS.

LOS PARÁMETROS FINANCIEROS QUE "EL LICITANTE" DEBERÁ DE CUMPLIR, Y QUE SE SOLICITAN EN LA FRACCIÓN III DE ESTE APARTADO, PARA DEMOSTRAR SU CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS, SON LOS SIGUIENTES:

...

**8.- DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (ART. 31 FRACC. XXIX DE "LA L.O.P.S.R.M.")**

**8.1.- ANTECEDENTES**

"EL LICITANTE" DEBERÁ ENVIAR UNA SOLA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA **COMPRANET 5.0** (ART. 38 FRACCIÓN VIII DE "LA L.O.P.S.R.M." Y 41 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE "EL R.L.O.P.S.R.M.").

...

**8.4.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")**

PARA EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, "LA U.A.A." ANOTARÁ EN EL FORMATO "DOCTEC-ECO 001" LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR "EL LICITANTE", RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA EN LOS QUE SE SOLICITAN, DICHO FORMATO SERÁ IMPRESO POR "LA U.A.A.". (ART. 61 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

EL FORMATO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR SERVIRÁ A CADA LICITANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXÁNDOSE COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. (ART. 61 FRACCIÓN II DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

**DOCUMENTO 1T CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN. (Art. 44 fracción I de "EL R.L.O.P.S.R.M.") ...**

**DOCUMENTO 3T EXPERIENCIA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS (Art. 44 fracciones III y IV de "EL R.L.O.P.S.R.M.")**

RELACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ DE INTEGRAR EN LA PROPUESTA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE QUINTA, INCISO A) NUMERAL 1 SUB-INCISOS a), b), c), d), e) y f) DE ESTA CONVOCATORIA, SIENDO ESTA:

**ANEXO 3T-1** RELACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS: EN REFERENCIA A LO QUE ESTABLECE LA BASE QUINTA, INCISO a) NUMERAL 1 SUB-INCISO a). LA RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS DEBERÁ DE COINCIDIR CON LO SEÑALADO POR PARTE DE "EL LICITANTE" EN SUS COSTOS INDIRECTOS;

**ANEXO 3T-2** LISTADO DE OBRAS CON LA QUE SE DEMUESTRA LA EXPERIENCIA TÉCNICA DE "EL SUPERINTENDENTE" Y MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE "EL LICITANTE" CORROBORÓ DE LA PARTICIPACIÓN DE "EL SUPERINTENDENTE" EN OBRAS SIMILARES EN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, COMPLEJIDAD, MAGNITUD Y MONTO A LA QUE SE LICITA.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

EN REFERENCIA A LO QUE ESTABLECE LA BASE QUINTA, INCISO a) NUMERAL 1 SUB-INCISOS b) Y c);

**Anexo 3T-3** DE "EL SUPERINTENDENTE": COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL; CURRÍCULUM; CONSTANCIA DE ESTUDIOS AVANZADOS Y/O ESPECIALIZADOS Y COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR AUTORIDAD CERTIFICADORA EN LA QUE AVALE QUE CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA:

EN REFERENCIA A LO QUE ESTABLECE LA BASE QUINTA, INCISO a) NUMERAL 1 SUB-INCISOS d) Y e).

**ANEXO 3T-4** CARTA COMPROMISO DE "EL SUPERINTENDENTE":  
EN REFERENCIA A LO QUE ESTABLECE LA BASE QUINTA, INCISO a) NUMERAL 1 SUB-INCISO f).

...

#### DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ DE INTEGRAR EN LA PROPUESTA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE QUINTA, INCISO B), SIENDO ESTA:

**ANEXO 6T-1** En este apartado, se integrarán los estados financieros dictaminados o no; copia legible de las declaraciones anuales, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la **CONVOCATORIA**.

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b), primer párrafo, fracción I sub-incisos a) y b) y fracción II. Los estados financieros dictaminados o no deberán de coincidir con las declaraciones anuales presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT". En caso de no coincidir; para los rubros establecidos en las razones financieras se tomarán los indicados en la declaración anual.

**ANEXO 6T-2 Comparativo de razones financieras del último ejercicio fiscal** conforme al formato que se entrega con la **CONVOCATORIA**, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la misma.

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b) fracción III.

...

#### 9.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

...

#### 10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 31 fracción XXII de "LA L.O.P.S.R.M.")

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE "LA L.O.P.S.R.M.", "LA U.A.A.", PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN, VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA **CONVOCATORIA**.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES "LA U.A.A." APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO EL CUAL CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE **CONVOCATORIA**. (ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")...

#### 10.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁ:

##### I. ASPECTOS GENERALES:

- a) QUE CADA DOCUMENTO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- b) ...

##### II. ASPECTOS FINANCIEROS:

- a) QUE EL CAPITAL DE TRABAJO NETO DE "EL LICITANTE" CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO.

EN EL CASO DE QUE "EL LICITANTE" REQUIERA RECURSOS CONTRATADOS A TRAVÉS DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO, SE VERIFICARÁ QUE LO ACREDITE MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE INDIQUE QUE "EL LICITANTE" TIENE AUTORIZADA UNA LÍNEA DE CRÉDITO, INDICANDO EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, EL MONTO VIGENTE Y LA TASA DE INTERÉS A APLICAR.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

CON BASE EN EL CÁLCULO DE "EL FINANCIAMIENTO" Y "PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS" CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA, EL CAPITAL DE TRABAJO NETO, LAS RAZONES FINANCIERAS ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EL MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADA, "LA U.A.A." ELABORARÁ EL FLUJO DE EFECTIVO PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS MESES QUE ABARQUE EL PROGRAMA PROPUESTO CON EL FIN DE CONSTATAR QUE EN NINGUNO DE ELLOS, EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRESENTEN PROBLEMAS DE LIQUIDEZ;

- b) QUE "EL LICITANTE" TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, EVALUANDO LA LIQUIDEZ DEL LICITANTE;
- c) EL GRADO EN QUE "EL LICITANTE" DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA SEA ACEPTABLE, Y

10.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Artículo 65 del R.L.O.P.S.R.M.)

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- II...
- IV.

11. DESCHAMAMIENTO DE PROPUESTAS. (ART. 31 FRACCIÓN XXIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (ART. 69 DE "EL R.L.O.P.S.R.M.")

- 1. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA QUE IMPOSIBILITE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
- 2. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;
- 3...

b) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

- 14. QUE SE OMITA O QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTOS POR "EL LICITANTE" PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LOS TRABAJOS, NO SEAN CONGRUENTES CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS Y NO CUMPLA CUANDO MÍNIMO CON LO SOLICITADO EN DOCUMENTO 2T;
- 15. ...
- 22. QUE ALGUNA DE LAS RAZONES FINANCIERAS DE LIQUIDEZ Y/O SOLVENCIA, PRESENTADAS POR "EL LICITANTE", NO ESTÉN DENTRO DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL;
- 23. ...

**NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:**

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 APARTADO II DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.M. Y LO INDICADO EN LA BASE 10 EN SU APARTADO 10.1.2. FRACCIÓN II (CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES; AL NO PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL EN LOS ANEXOS 6T-1 Y 6T-2 RESPECTIVAMENTE, DEL DOCUMENTO 6T (CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE").

TAMBIÉN DEL ANALISIS DETALLADO DE LA PROPOSICIÓN SE DETECTO QUE EN EL ANEXO 3T-4 (CARTA COMPROMISO DEL SUPERINTENDENTE) HACE REFERENCIA A UN SUPERINTENDENTE DISTINTO DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PRESENTADA EN LOS ANEXO 3T-2, 3T-3 Y 3T-4 DEL DOCUMENTO 3T.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SE DETERMINA LA FALTA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL, ASI COMO LA INCONGRUENCIA DE DATOS EN LA PROPOSICIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA TÉCNICA DE LA MISMA, POR LO QUE ES DESECHADA.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN:**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura de la Universidad Autónoma de Aguascalientes en apego al Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas asienta que **NO HAY PROPUESTAS SOLVENTES QUE REUNAN, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA LEY, EN EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY Y EN LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.**

De acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior y con fundamento a lo dispuesto Primer Párrafo del Artículos 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **LA CONVOCANTE PROCEDE A DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN Y EXPEDIRÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Sin más asunto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 14:49 horas del día de su inicio suscribiéndose en un tanto por los presentes y los miembros del Comité Técnico, procediendo posteriormente a la entrega del mismo en copia fotostática.

**“SE LUMEN PROFERRE “**

  
**ARQ. JESÚS EDUARDO SALINAS GONZÁLEZ**  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

  
**LIC. MARÍA DÍAZ RODRÍGUEZ**  
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO

  
**MEAP. MARÍA DEL REFUGIO RUIZ BARBA**  
REPRESENTANTE DEL DPTO. DE PROYECTOS  
INSTITUCIONALES DE LA DGPD

  
**C.P. KARLA B. GÓMEZ HERNÁNDEZ**  
JEFA DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LA DGF

**ING. JOSÉ LUIS SAUCEDO DELGADILLO**  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO

  
**ARQ. EFRAÍN LOZANO GALAVIZ**  
ENCARGADO DE LICITACIONES

  
**ING. HUMBERTO CRUZ ESPINOSA**  
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE LICITACIONES

===== FIN DE TEXTO =====